

DECRETO DE ELIMINACION DE PATENTE N° 27151

29 JUL 2016

VISTOS

- 1.- El DL. 23.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Oficio N° 748/2012 del Tribunal Regional Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06/12/12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 31 de Mayo 2016 que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Marcelo Tillemann Pino.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud del interesado
- 2.- Que el contribuyente fue visitado en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

DECRETO

- 1.- **ELIMINESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente Comercial.

Rol : 20.001  
Clasificación : Mercado Particular, Salón de Villar y Picaduría de Leña  
Dirección Comercial : Cruz N° 605 San Pablo  
Nombre del Contribuyente: Ana Peñaloza Navarro  
Rut : 3.913.264-8  
Dirección Particular : Cruz N° 605 San Pablo

- 2.- Déjase establecido que no existe deuda.

- 3.- La Unidad de Rentas Municipales procederá a efectuar la eliminación del Rol de Patentes.

- 4.- Los antecedentes que respalden este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- Se procederá a notificar mediante copia del documento a la persona natural o jurídica de la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



MARCELO TILLEMANN PINO



OMAR ALVARADO AGÜERO.